

GLOSARIO

Soberanía: se refiere al ejercicio de la autoridad en un cierto territorio. Esta autoridad recae en el pueblo, aunque la gente no realiza un ejercicio directo de la misma sino que delega dicho poder en sus representantes. La soberanía significa independencia, es decir, un poder con competencia total. Este principio señala que la Constitución es el fundamento o la base principal del ordenamiento jurídico, por lo que no puede existir norma que esté por encima de esta (Sistema de Información Legislativa, 2023).

Pacta sunt servanda: “Los pactos deben ser cumplidos” (UNAM, 2023).

Ius cogens: con esta expresión se designa al [derecho](#) impositivo o [taxativo](#) que no puede ser excluido por la [voluntad](#) de los obligados a cumplirlo por contraposición al [derecho dispositivo](#) o supletivo, el cual puede ser sustituido o excluido por la [voluntad](#) de los sujetos a los que se dirige. El [derecho](#) impositivo o ius cogens se debe observar necesariamente, en cuanto sus normas [tutela](#) [intereses](#) de [carácter público](#) o general (Enciclopedia Jurídica, 2023).

Lex: “En latín significa ley” (Enciclopedia Jurídica, 2023).